



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, dos de noviembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 01013 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **TANIA TULA ARAUCO VIVAS**, Asistente Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00882-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0353-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora Juez, el 06 de octubre del 2022, ingresado por el SGD al CED el referido día, hace de conocimiento que habiendo sido evaluada por su médico ginecólogo, en razón al embarazo que transcurre, por lo que le ha ordenado descanso prenatal del 06 de octubre al 23 de noviembre del 2022 y descanso post natal del 24 de noviembre del 2022 al 11 de enero del 2023, y en consideración al diagnóstico de embarazo de alto riesgo indicado por su médico, tomando en consideración la orden médica, solicita se le otorgue descanso prenatal del 06 de octubre del 2022 al 23 de noviembre del 2022 y descanso post natal del 24 de noviembre de 2022 al 11 de enero de 2022.

- Con Resolución Administrativa N° 00882-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la señora TANIA TULA ARAUCO VIVAS, Juez Supernumerario Especializado del Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT del período de licencia por maternidad que peticiona, en el término que corresponda su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **a) Por descanso pre y post natal....**

Sexto.- El primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: ***“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto” (...).***

Séptimo.- Según el artículo 25° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, establece que la designación de Juez Supernumerario, tiene como objetivo cubrir temporalmente las **plazas vacantes y/o disponibles**, que ante la circunstancia presentada ‘gravidez’ de la Juez Supernumeraria del Tercer Juzgado Laboral, la Presidencia de Corte mediante Resolución Administrativa N° 1920-2022-P-CSJJU/PJ, de fecha 06 de octubre del 2022, resuelve designar a la doctora ROSSANNA RAMOS REYMUNDO, como Juez Provisional del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo.

Octavo.- Mediante Informe N° 0353-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la CSJJU, informa que la servidora tiene licencia por maternidad del 06/10/2022 al 11/01/2023, precisando que, su área cumple con brindar las orientaciones de manera oportuna, tal es el caso que con fecha 06 de octubre, se brinda el apoyo a la servidora, para la validación del certificado médico particular por el CITT, sin embargo, la dilación de los trámites en ESSALUD, es casi común de acuerdo al procedimiento administrativo, siendo que, en la UBAP MANTARO ESSALUD, el médico de control estuvo de vacaciones hasta el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

24/10/2022, significando que, recién el 28/10/2022 se recaba el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que valida la licencia por maternidad.

Noveno.- Estando al informe social, donde además remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-494-00012778-22, que valida el periodo de incapacidad por noventa y ocho (98) días, a partir del día **06 de octubre del 2022 al 11 de enero del 2023**, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00882-2022-CED-CSJJU/PJ, procede conceder licencia con goce de haber por maternidad, por el periodo que señala el CITT que obra en autos.

Décimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **TANIA TULA ARAUCO VIVAS**, Asistente Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del día **06 de octubre del 2022 al 11 de enero del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.